



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0156 -2025-A-MDSS

San Sebastián, 26 de mayo de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Informe n.º 068-OPM-MDSS-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 907-OGPP-MDSS-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 316-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 195º, 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven "El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal". Asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, los numerales 17.1) y 17.2) del artículo 17º, de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto, se debe garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la formación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas", en el numeral 17.2) señala que "Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 2° de la misma Ley menciona que: "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión";

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Informe n.° 068-OPM-MDSS-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI - POI) del año 2024 para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo, indica que conforme a los lineamientos y plazos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se ha culminado con el proceso de Seguimiento y Evaluación del PEI y POI 2024, lo que ha permitido verificar el avance en la ejecución de los objetivos institucionales, identificar desviaciones y adoptar medidas correctivas para fortalecer la gestión pública y mejorar la efectividad de las intervenciones;

Que, mediante Informe n.° 907-OGPP-MDSS-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI - POI) del año 2024, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, con previa evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, mediante Opinión Legal n.° 316-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente emitir acto resolutivo, por el cual se apruebe el Informe de Evaluación correspondiente al año 2024, del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando, de acuerdo a los considerandos, el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, así como el artículo 20 inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2024 del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en concordancia con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 0056-2024/CEPLAN/PCD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas que corresponda.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa*  
ALFALDESA



San Sebastián  
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”